REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°120
(De 27 de octubre 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 5 de agosto de 2026, el señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA** portador de la cédula de identidad personal No.2-723-1720, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto ochenta y dos metros cuadrados **(500.82mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luis Villarreal, Sur: Calle, Este: Calle, Oeste: Lourdes Guevara, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020104-49795 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 8 de julio de 2026. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Pocrí. Es por ello, que mediante Resolución No.22-2026, de 8 de septiembre de 2026, se declara al señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA** como comprador legitimo del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.22-2026, de 8 de septiembre de 2026 se declara al señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA,** de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Cumplidos los tramites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el Departamento de Ingeniería Municipal señaló el precio del lote en la suma de **MIL UNO BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO 00/100 (B/.1,001.64)** y mediante Acuerdo Municipal N°86 de 24 de agosto de 2026 le fue exonerado el 50% del valor total del terreno dando la suma a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce el señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA** portador de la cédula de identidad personal No.2-723-1720, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de quinientos punto ochenta y dos metros cuadrados **(500.82mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de Nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°120 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El Suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General